

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1044-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 01/12/2017	Hora: 13:11:24.41... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO DE ADICIÓN AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0584 del 03 de agosto de 2017 y notificada personalmente el 22 de agosto de 2017, se Autorizo el Aprovechamiento de arboles aislados, a la sociedad **ACTIVA CONSTRUCCIONES SAS**, con Nit 900.460.778-9 Representado Legalmente por el señor **HEMERSON JULIÁN GIRALDO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.745, mediante Tala Rasa de quince (15) individuos de las especies Acacia, Carate, Ciprés, Eucalipto y Palma, en beneficio de los predios con FMI 018-92195, 018-92193 y 018-108618, ubicados en la vereda Belén del municipio de Marinilla. Por un termino de dos (2) meses.

Que mediante Resolución N° 131-0903 del 18 de octubre de 2017 y notificada por medio electrónico el 19 de octubre de 2017, se prorrgo la vigencia de la Resolución 131-0584 del 03 de agosto de 2017 por un termino de cuatro (4) meses

Que mediante radicado N° 131-8714 del 09 de noviembre de 2017, la sociedad **PROMOTORA PLANTÉ S.A.S.**, con Nit 901.061.480-1 Representado Legalmente por el señor **HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.609.611, presentó ante Cornare solicitud de Adición para Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados por obra, en espacio privado, en beneficio de los predios con FMI 018-92195, 018-92193 y 018-108618 y con autorización del propietario del predio colindante con FMI 018-144848 La Parroquia La Sagrada Familia a través del Padre **RAUL POSADA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.354.803, ubicados en la vereda Belen del municipio de Marinilla.

Que verificado los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos 018-92195, 018-92193 y 018-108618 se identifico que se transfirió de dominio a titulo de beneficio en fiducia mercantil de la sociedad **ACTIVA CONSTRUCCIONES SAS** al Fiduciaria Bogota S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Lote Plante-Fidubogota S.A

Que la solicitud de Adición de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA** solicitado por la sociedad **PROMOTORA PLANTÉ S.A.S.**, con Nit 901.061.480-1 Representado Legalmente por el señor **HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.609.611, en espacio privado, en beneficio de los predios con FMI 018-92195, 018-92193 y 018-108618 y con autorización del propietario del predio colindante con FMI 018-144848 La Parroquia La Sagrada Familia a través del Padre **RAUL POSADA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.354.803 ubicados en la vereda Belen del municipio de Marinilla.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

1044

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Sociedad que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la sociedad **PROMOTORA PLANTÉ S.A.S.**, Representado Legalmente por el señor **HELLMUHT SCHRADER SALDARRIAGA**, o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.440.06.27540

Proyectó: Estefany Cifuentes A.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 16/11/2017.